

Tacuarembó, 31 de octubre de 2025

D. 39/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles, el siguiente Decreto: **VISTO;** el Expediente N° 2025-96-2-0000283, caratulado “*EDILA DPTAL. ELSA CUELLO y SUPLENTE DE EDIL MTRA. SUSANA GARCIA, presentan proyecto de Decreto proponiendo la Declaratoria de Interés Cultural, Social y Turística, de la 14ª Edición del 'ENCUENTRO DE LOS AÑOS DORADOS', que se realizará del 7 al 9 de noviembre del año 2025*”; -----

CONSIDERANDO I; que este evento, organizado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó para homenajear a nuestros Adultos Mayores, se realiza durante tres días en San Gregorio de Polanco, destacándose la alegría, reencuentros y actividades recreativas en las que ellos participan activamente con danzas, cantos y representaciones; -----

CONSIDERANDO II; que durante este evento único que promociona el arte, la cultura y el turismo de la *Península Dorada* y de nuestra ciudad, se reciben delegaciones de todo el país y de países limítrofes, ejemplo Brasil y Argentina; -----

CONSIDERANDO III; que mediante Oficio N° 436/2025, el Ejecutivo Departamental comparte y aprueba la solicitud, destacando que este evento se ha consolidado como el principal a nivel nacional, en reconocimiento al invaluable aporte de los adultos mayores, resaltando que es una forma de homenajear y agradecer a quienes son el pilar y el espejo de las nuevas generaciones; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 31/2015 de este Organismo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Social, Cultural y Turístico, el ‘*Encuentro de los Años Dorados*’, a realizarse en la ciudad de San Gregorio de Polanco durante los días 7 al 9 de noviembre del año 2025.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la Categoría ‘C’, según el Artículo 6° del Decreto N° 31/15, teniendo vigencia mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de octubre de del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

DGS/bgc

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente